

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 30 DE JUNIO DE 1987

Nº 20.333

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 62 de 11 de junio de 1987, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el estado por intermedio del Ministerio de Vivienda con la empresa Pacific Tractor Co., S.A.

Resolución Nº 63 de 11 de junio de 1987, por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa Société Française pour Exportation de Techniques S.A. Hospitex.

Resolución Nº 64 de 11 de junio de 1987, por la cual se autoriza una reformulación del Presupuesto de Inversiones de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Resolución Nº 65 de junio de 1987, por la cual se autoriza un Crédito Suplementario a favor del Instituto Nacional de Cultura y la Universidad de Panamá.

Resolución Nº 67 de 11 de junio de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 4 al Contrato Nº CNT-002-84 de 18 de abril de 1984, que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional con la empresa Intercarib S.A., Aoki Corporation.

Resolución Nº 68 de 11 de junio de 1987, por la cual se emite concepto favorable al acuerdo para la terminación de reclamos presentados ante la Autoridad Portuaria Nacional por la empresa Aoki Corporation - Intercarib, como consecuencia de la ejecución del Contrato CNT-002-84 suscrito por las partes.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 62
(De 11 de junio de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Estado, por intermedio del Ministerio de Vivienda, con la empresa PACIFIC TRACTOR CO., S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Estado, por intermedio del Ministerio de Vivienda, con la empresa PACIFIC TRACTOR CO., S. A., para la construcción del edificio VL-3 de Renovación Urbana, ubicado en el corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, por la suma de TRESCIENTOSTREINTA MIL BALBOAS (B.330.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolu-

ción entrará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO GUMANDIR
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Desarrollo Agrario,
HIRSINEL SUCRE
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
RAUL A. TABCADA
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARDE VASQUEZ

NANDER PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION Nº. 63
(De 11 de junio de 1987)

"Por la cual se emite Concepto Favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa Société Française pour l'Exportation de Techniques S. A. Hospitex"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emítase concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa Société Française pour l'Exportation de Techniques S. A. Hospitex para la adquisición de equipo y demás bienes, así como la prestación de servicio de asistencia técnica que requiera el equipamiento del Hospital de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11

días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, encargado
RAUL A. TABOADA

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION Nº. 64

(De 11 de junio de 1987)

Por la cual se autoriza una reformulación del Presupuesto de Inversiones de la Lotería Nacional de Beneficencia

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus Facultades Legales
CONSIDERANDO:

Que la Lotería Nacional de Beneficencia, ha solicitado una reformulación a su Presupuesto de Inversiones para financiar gastos de inversiones de carácter prioritario.
Que después del análisis y recomendación efectuada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.
Que la citada solicitud cuenta con el concepto favorable de la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una reformulación del Presupuesto de Inversiones de la Lotería Nacional de Beneficencia por la suma de B.100.000.00.

Artículo Segundo: La reformulación aprobada en el Artículo anterior de esta Resolución será para financiar el siguiente gasto:

Nombre
Adquisición de Equipo

Código
2.82.1.1.0.00.02.314

TOTAL
B.100,000.00

Monta
100,000.00

Artículo Tercero: El financiamiento del gasto autorizado en esta Resolución, está garanti-

zado por la existencia de saldo no comprometido en el Proyecto "Remodelación de la Agenda de Río Abajo", con partida número: 2.82.1.1.0.00.01.519 por Cien Mil Balboas (B.100,000.00).

Artículo Cuarto: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de Mil Novecientos Ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANIOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRSNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
encargado,
RAUL A. TABOADA

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION No. 66
(De 11 de mayo de 1987)

Por la cual se autoriza un Crédito Suplementario a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA y la UNIVERSIDAD DE PANAMA.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado Crédito Suplementario a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA y la UNIVERSIDAD DE PANAMA.

Que después de las análisis y la evaluación efectuada por la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Planificación y Política Económica se ha recomendado favorablemente la concesión del referido crédito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reducire en el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA la siguiente partida hasta por la suma de B.4.425

0.07.0.60.02.01.642 Aporte Libre B. 4.425

ARTICULO SEGUNDO: Incrementar en la UNIVERSIDAD DE PANAMA la siguiente partida hasta por la suma de B.4.425

0.07.0.60.01.01.642 Aporte libre B.4.425

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución para efectos de su registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de -MAYO- de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANIOIR

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRSNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.r.
PAUL A. TABOADA

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER PITY V.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 67

(De 11 de junio de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 4 al Contrato No. CNT-002-84 de 18 de abril de 1984 que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional con la empresa INTERCARIB, S.A.-AOKI CORPORATION"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 4 al Contrato No. CNT-002-84 de 18 de abril de 1984 que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional con la empresa INTERCARIB, S.A.-AOKI CORPORATION, a fin de autorizar la Orden de Compra No. 2 y los Ordenes de Variación Nos. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 al contrato en referencia, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 68-100

(B.3,565,777.68), en créditos a favor de la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a la establecida por el artículo 1o. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANIOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRSNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social a.r.
RAUL A. TABOADA

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 68
(De 11 de junio de 1987)

Por la cual se emite concepto favorable al acuerdo para la terminación de reclamos presentados ante la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL por la empresa AOKI CORPORATION-INTERCARIB, como consecuencia de la ejecución del contrato CNT-002-84 suscrito por las partes.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo para la terminación de reclamos presentados por la empresa AOKI CORPORATION-INTERCARIB ante la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas para el mejoramiento de las instalaciones portuarias en el Puerto de Coco Solo Norte, en el contrato CNT-002-84, que suscribirán las partes por un monto total y final de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BALBOAS

CON NUEVE CENTESIMOS
(B.624.416.09)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANIOIR

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado,
RAUL A. TASOADA

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PINTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

Avisos y Edictos

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de la demanda de cancelación de la patente de invención No. 032491, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad SMITH-KLINE AND FRENCH LABORATORIES LTD., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de la demanda de cancelación de la patente de invención No. 032491, interpuesta por la sociedad HOMAS, S. A., por medio del Licda. Angel Padilla Beliz.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de junio de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá 16 de junio de 1987

L-372857

2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 540 de 20 de enero de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MINI SUPER EL TIGRE, ubicado en la Barriada Roberto Durán Casa No. 1661, Distrito de San Miguelito, de esta ciudad, al señor LOO MEN PIN.

Panamá, 20 de enero de 1987.

EUGENIO GARCIA PEREA
Ced. No. 8-135-307

L-372950

2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 6.029 de 22 de junio de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LOS CUNADOS, ubicado en la Ba-

riada Santa Librada, Tercera Etapa, lote No. L-34, Distrito de San Miguelito, al señor SUU LAI MONG WAN
Panamá, 22 de junio de 1987.

PORFIRIO LANIADO GAYTAN
Ced. No. 4-134-824

L-373329

2da. Publicación

Yo, JUAN ANTONIO MEDRANO PUYOL, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 6AV-58-146 al público hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio que he vendido a la sociedad limitada Bahía Honda, cuyo Representante Legal es el señor PEDRO JOSE ALFONSO GOVEA, el negocio conocido como "Famosa Universal" ubicado en Av. Central y Calle Ba. ciudad de Panamá.

Panamá, 10 de mayo de 1987.

Juan Antonio Medrano Puyol
6AV-58-146

L-373327

2ª publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio y por este medio al público aviso que mediante licencia No. 31777 concedida mediante Resolución No. 182 de 2 de febrero de

1987, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Café y Refresquería Luigi Hot Dog, ubicado en la Calle Montesión, casa No. 1759, local No. 3, corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá a la Sra. Miriam Delfina García H. con cédula de identidad personal 8-302-682.

L-323083

Eda. publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

EDGAR OMAR RIVERA, cuya paradero se desconoce actualmente para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacerse oír en el Juicio de Adopción, interpuesto por DIOGENES B. CACERES, para adoptar al menor EDGAR RIVERA.

Se advierte a Edgar Omar Rivera que si no compareciere en el término indicado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen el artículo 1.002 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

La Juez,
(fdo.) Alcira E. Kindley J.

El Secretario
(fdo.) Máximo Majica Q.

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de junio de 1987.

Máximo Majica Q.

Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Panamá, Ramo Civil.
L-372537

4a. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 5

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ERIC FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA (a) "Nica", procesado por el delito de "Hurto" en perjuicio de EMPRESA QUIMICA COMERCIAL S.A. para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente de la Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el Juicio en

menoración que en la parte Resolutiva dice a continuación:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLÓN, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)

VISTOS:

Así las cosas, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE ISABEL DE LA ESPADA BOSQUEZ, panameño, negro, de 49 años de edad, Inspector de Seguridad de la Zona Libre de Colón, con cédula Nº. 3-73-2663, nació en la Ciudad de Colón, el día 2 de julio de 1935 hijo de Eladio de la Espada y Tomasa Bósquez, residente en calle 4, Avenida Bolívar Casa No. 3042, Cuarto Nº 22 bajos, con estudios secundarios hasta el segundo año; RICARDO MANUEL BUIA RIVERA, panameño, de 30 años de edad, moreno, soltero, Inspector de Seguridad de la Zona Libre, con Cédula Nº. 3-86-2446 nació en la ciudad de Colón, el día 26 de abril de 1954, hijo de Ricardo Manuel Buia, y Cleothilde Rivera, residente en Calle 3, Avenida Amador Guerrero casa Nº. 1018, (casa propia), cursó hasta el tercer año de secundaria, FERNANDO CHONG NÚÑEZ (a) "Chino", panameño, casado, con Cédula Nº 8-192-580, nació en la Ciudad de Panamá, el 5 de agosto de 1950, residente en San Judas Tadeo, Casa sin número hijo, de Juan Antonio Chong y Francisca Núñez, con estudios universitarios hasta el quinto año; HUMBERTO MONTENEGRO MARTINEZ, panameño, blanco, casado, de 24 años, empleo público, con cédula Nº. 3-81-751, nació en la ciudad de Colón, el día 21 de enero de 1960, hijo de Humberto Montenegro Pérez y Ordelia Martínez de Montenegro, residente en calle 8, avenida Central y Meléndez, casa No. 7029, cuarto Nº 22 bajos, estudio hasta el sexto año secundario; LUCIANO RODRIGUEZ SANCHEZ, panameño, trigueño, de 25 años de edad, casado, Vigilante de Seguridad de la Zona Libre de Colón, con Cédula Nº 3-123-805 nació en Colón, el día 30 de junio de 1959, hijo de Eligio Rodríguez y Rosa Isabel Sánchez, residente en calle 13, Avenida Herrera, cuarto Nº. 8 altos residencia en Escobal, también, casa Nº 84, cursó el quinto año de estudios secundarios; ROBERTO ZACHARY RIGHT, panameño, con Cédula Nº 3-80-2126, nació en Colón, el día 28 de abril de 1956, hijo de Roy Zachary y Telma Right, residente en calle 6 y Avenida Central y Meléndez, casa Nº 7023, cuarto Nº 2 bajos, cursó el tercer año de estudios secundarios; ROGELIO HUMBERTO REBOLLEDO MEJIA, panameño, 20 años de edad, trigueño, casado, sin oficio, con Cédula Nº 3-84-1964, nació en la Ciudad de Colón, el día 25 de noviembre de 1963, hijo de José Rebolledo e Iris Mejía de Rebolledo, residente en calle 4, Avenida Central, casa Nº 4035, cuarto Nº 2 bajos, cursó hasta el tercer

año de escuela secundaria; CLARENCE MARKLAND ROMERO (a) "SALOMON", panameño, moreno, casado, ebanista, con Cédula Nº 3-30-954, de 48 años de edad, nació en la Ciudad de Colón el día 11 de julio de 1935 hijo de Clarence Markland Romero, y María Romero, residente en calle 8 avenida Meléndez y Central, casa Nº 7026, cuarto Nº 4 altos, cursó hasta el segundo año de secundaria y ERIC FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA (a) "NICA", (de generales desconocidas en autos), por infractores del Capítulo I, Título IV del libro II del Código Penal.

Téngase al Licenciado AGUSTIN RUIZ CH., como apoderado judicial de FERNANDO CHONG NÚÑEZ (fs. 243 - 264)

Provean los enjuiciados JOSE ISABEL DE LA ESPADA BOSQUEZ, HUMBERTO MONTENEGRO MARTINEZ, LUCIANO RODRIGUEZ SANCHEZ, ROBERTO ZACHARY RIGHT, ROGELIO HUMBERTO REBOLLEDO MEJIA, CLARENCE MARKLAND ROMERO (a) "SALOMON" y ERIC FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA (a) "NICA o EL NICARAGUENSE", los medios de su defensa y de carear de recursos económicos se les designará el Defensor de Oficio.

Disponen las partes los términos de tres (3) días para aducir las pruebas que tengan en bien.

El Tribunal concede a SALVADOR E. GORDON I. (fs. 199) fiador de FERNANDO CHONG NÚÑEZ (a) "CHINO", Ldo. Gaspar de Puy B. (fs. 149 - 153) fiador de los sindicados ROBERTO ZACHARY RIGHT, ROGELIO HUMBERTO REBOLLEDO MEJIA y el Ldo. Ricardo Duncan fiador de LUCIANO RODRIGUEZ SANCHEZ plazo de cuarenta y ocho (48) horas del momento de su notificación para que se presente sus correspondientes fiados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2035 2061 y 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo) LICENCIADO DOMINGO SANTO PÉREZ, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, SUPLENTE ENCARGADO. (fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. Colón veintidos (22) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Como quiera que no se le ha notificado aún el auto de proceder a ERIC FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA (a) "NICA" y el mismo es de generales desconocidas, se dispone notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete 310, de 10 de septiembre de 1970.

Notifíquese. EL JUEZ, Licenciado ENRIQUE A. PANIZA H.M. (fdo) (fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Có-

digo Judicial del Decreto de Gabinete Nº 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ERIC FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA (a) "NICA", SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en la dispuesta en el Artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de los autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dada en la Ciudad de Colón, a los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
(Fdo.) Licenciado ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN.
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ.
Secretaria.

CERTIFICO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original.

Berta E. de Gutiérrez.
Secretaria.

REMATES:

EDICTO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que esta señalado el día dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre las (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ordinario convalidado en Ejecutivo promovido por PORFIRIO QUINTERO GUILLÉN contra FRANCISCO VASQUEZ TEJERA y que se describe así:

"FINCA sin número, ubicada en Avenida Octava Este, distinguida dentro de los linderos siguientes: NORTE: Familia Lucero De Arios; SUR: Galileo Rodríguez, ESTE: Avenida Octava y OESTE: Familia Peralta, dentro de esta finca se encuentran dos casas residenciales que se describen así:

1a. Con un área de aproximada de 6 x 10, aproximadamente, construida de bloques repellado, techo de zinc, piso de cemento, tiene tres (3) divisiones (recámara, cocina y sala) se encuentra pintada de verde oscuro (sic).

2a. Casa de bloque repellado de un área aproximada de 5 x 5 metros, construida de bloques piso de cemento y techo de zinc, pintada de color azul (sic).

Además se encuentran algunos árboles

frutales (aguacate, nance, guanábana, y otros).

Dicha bien no se encuentra inscrita. Servirá de base para este remate la suma de DCS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.2.500.00), valor que le ha asignado al terreno y sus mejoras bajo juramento la parte demandante, siendo postura admisible las que abran las dos terceras partes de esta suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o-o) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en el conocimiento del público este evento mediante la fijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a efecto el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 10 de junio de 1987.

EL SECRETARIO:
(fdo.) J. STOS. VEGA.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

David, 10 de junio de 1987

L-326286
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A. RUBEN DARIO OLIVARES, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1967, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor JOSE DEL CARMEN FLOREZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(fdo.)
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, RAMO CIVIL

L-372838
(Única Publicación)

DNORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 102

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

IVAN LOYD PAYNE EDWARDS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por MAYRA ESTHER SIBAUSTE ORTEGA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, quince (15) de junio de 1987.

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartoli Arosemena.
(fdo.) Guillermo Marón Arosemena A.
Secretaria

L-373086
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A PATRICIO ENRIQUE MORRIS FRANCIS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1967, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho dentro del juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora CECILIA LASSO MORAN.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término antes indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1987
(fdo.)
LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADIL

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(Fdo.)
SECRETARIO
LICDO. JOSE DE J. PINILLA

L-372254
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

HACE SABER

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de GERARDO PURCELL DUSAIRE (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, PANAMA, veintisiete 27 de mayo de mil novecientos ochenta y siete - 1987".

VISTOS:

el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GERARDO PURCELL DUSAIRE (Q.E.P.D.) desde el 16 de julio de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicios de terceros, CRISMA OCENI DE PURCELL, en su calidad de conyuge y ANTHONY FRANCIS PURCELL OCENI y ALICIA MARTHA PURCELL OCENI, como hijas.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio, dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene a la firma JACOME, PAZMIÑO Y SUERO, como apoderados judiciales de los solicitantes, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.
EL JUEZ, LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (FDO.) LICDO. JOSE DE JESUS PINILLA L. SECRETARIO (FDO.).

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se encuentran a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 27 de mayo de 1987

EL JUEZ
LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (FDO.)

(FDO.) LICDO. JOSE DE JESUS PINILLA L. Secretario

L-373306
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Proceso de SUCESION INTESTADA de JULIO ANTONIO BIRMINGHAM RAVENEAU (q.e.p.d.), se ha dictado un auto, cuya fecha y tenor es el siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

quien suscribe, el JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1) Que está abierto el Juicio de SUCESION INTESTADA de JULIO ANTONIO BIRMINGHAM RAVENEAU (q.e.p.d.), desde el 28 de enero de 1987, fecha de su defunción; 2) Que es su heredera la señora LEYDA ALVAREZ RIOS DE BIRMINGHAM, sin perjuicio de terceros y en calidad de esposa del causante.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él;

2) Que se tenga como parte al Director General de Ingresos; y,

3) Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene a la firma DORA MINERVA RELUZ BARRISTA, como apoderada judicial de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

(FDO.) EL JUEZ, LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(FDO.) LIDIA A. DE RAMAS, SECRETARIA.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte, para su publicación.
Panamá, 15 de junio de 1987.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(FDO.) LIDIA A. DE RAMAS SECRETARIA.

L-372570
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

FRANCISCO ARAUZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por AVIS RENT A CAR PANAMA,

S.A.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha opersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez -10- del junio de mil novecientos ochenta y siete -1987-, por el término de diez -10- días.

El Juez:

(fdo.) Licdo. LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario:

(fdo.) J. Stas. Vega.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-372296
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA BANCO HIPOTECARIO NACIONAL JUZGADO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A JOSE ANTONIO RAMOS, varón, mayor de edad, panameño, soltero, Cobrador, con título de identidad personal Nº. 8-430-620, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca para hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, con oficinas en la Avenida Balboa y Calle 40 Este, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que tiene con esta institución.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público del Banco Hipotecario Nacional, hoy seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remitan para su publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE.
EL JUEZ EJECUTOR,

Licdo. JAIME E. SIMONS B.

El Secretario Ad-Hoc.
LUIS MORENO H.

El suscrito Secretario Ad-Hoc certifica que el presente Edicto Emplazatorio es fiel copia de su original.

Licdo. LUIS A. MORENO H.

REMATES:

AVISO DE REMATE

DENYS DE CABALLERO, Secretaria dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DOLEGUITA, contra los ejecutados señores ANTONIO JOSE LOPEZ SITTON (Nombre Legal) e JOSE ANTONIO LOPEZ SITTON (Nombre Usual) y JESUS ANTONIO LOPEZ, se ha señalado el día primero (1ro.) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que a continuación se detallan:

Finca: N° 9846, inscrita al Folio 46, del Tomo 892, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de JESUS ANTONIO LOPEZ, ubicada en el lugar denominado Esti, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS:

Norte: José Estribi;

Sur: Río Esti;

Este: Modesto Hernandez;

Oeste: Leonardo Ortega;

SUPERFICIE: 117 hectáreas con 3,101 metros cuadrados. Esta finca está sembrada de pasto faragau, en condiciones regulares, al igual que las cercas.

Servirá de base para el REMATE de esta finca conforme al avalúo la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/ 58,655.00).

Finca N° 13,594, inscrita al Folio 462, del Tomo 1182, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de JESUS ANTONIO LOPEZ, ubicada en el lugar denominado Esti, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS:

Norte: Río Esti; y Virgilio Vergara;

Sur: Terreno de Didimo Guerra;

Este: Sucesión Ortega y Río Esti;

Oeste: Antonio López y Río Esti.

SUPERFICIE: 46 hectáreas 9,621 metros cuadrados con 12 centímetros cuadrados.

Esta finca está sembrada de pastos faragaus, en condiciones regulares, y en las mismas condiciones están las cercas.

Servirá de base para el Remate de esta finca conforme al avalúo la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOA (B/ 23,481.00).

Se aceptarán posturas individuales siendo posturas admisibles la que cubra las 2/3 partes de la cantidad base del avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10%) de la suma base del bien objeto del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día primero (1ro.) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con los dispuestos en los Artículos 1738, 1739, 1740 y 1742, siguiente y concordantes del Código Judicial y el Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público a la Secretaría de este Tribunal, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

(fdo)

DENYS DE CABALLERO

Secretaria en Funciones

de Alguacil Ejecutor

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su original David, 17 de junio de 1982.

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE REMATE

MITZELA MARITZA MORALES SAAVEDRA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, en contra del señor MATEO CEDENO o MATEO SAUCEDO, se ha señalado el día ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que tenga lugar el Remate del bien mueble que a continuación se describe:

Vehículo Datsun, Año 1980, Tipo A-4; Capacidad de una tonelada, Motor SD-22-533221, Color Chocolate, tres (3) pasajeros, con placa N° 6C-697/87, con un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/ 4,200.00).

Servirá la base para el Remate de este bien mueble conforme al avalúo la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/ 4,200.00).

Se aceptarán posturas admisibles la que cubra las 2/3 partes de la cantidad base del avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10%) de la suma base del bien objeto del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con los dispuestos en los Artículos 1738, 1739, 1740, 1742, y 1747, siguientes y concordantes del Código Judicial y el artículo 37 de la Ley 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós (22) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor, publiquese.

(fdo)

MITZELA MARITZA MORALES SAAVEDRA

ALGUACIL EJECUTOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Chitre, 11 de mayo de 1987.

Mitzela M. Morales S.

Secretaria.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panama, Casa matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A. Los Cantos S.A. y a Tomás Guerra Cadena con cédula de identidad personal No. 2-78-257, en su carácter de Representante Legal y Rador solidario, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, de conformidad con el artículo 1670 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 1002 del mismo Código, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del proceso por cobro coactivo, interpuesto en su contra

por el Banco Nacional de Panama, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del proceso relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de este Despacho, hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico.

(fdo) Tomás Vega Cadena.

Juez Ejecutor.

(fdo) José Luis Romero G.

El Secretario.

CERTIFICÓ que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de junio de 1987.

José Luis Romero

EL SECRETARIO.